

# Nota informativa

Enero 2021

## INAMOVILIDAD LABORAL DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

El Gobierno nacional con la finalidad de proteger el derecho al trabajo, publicó en Gaceta Oficial Extraordinario nro. 6.611 del 31 de diciembre de 2020, el **Decreto N° 4.414** mediante el cual **establece la Inamovilidad Laboral** de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado, que se rigen por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), **por un lapso de dos (2) años** contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

Esta inamovilidad laboral ampara a los trabajadores y las trabajadoras de ser despedidos, desmejorados o trasladados sin causa justa calificada previamente por la Inspectoría del Trabajo. En este sentido, el trabajador que durante el período de inamovilidad sea despedido, desmejorado sin justa causa o trasladado sin su consentimiento, podrá interponer **denuncia dentro de los treinta (30) días** continuos siguiente ante el inspector del trabajo de la respectiva jurisdicción, y solicitar el reenganche y pago de salarios caídos, así como los demás beneficios dejados de percibir, o la restitución de la situación jurídica infringida, de acuerdo al procedimiento establecido en **el artículo 425 de la LOTTT**.



Gozarán de la inamovilidad, los trabajadores referidos en **el artículo 87 de la LOTTT**, exceptuando aquellos trabajadores que ejerzan cargos de dirección, así como los trabajadores de temporada u ocasionales. Con respecto, a la estabilidad de los funcionarios públicos, se aplicarán las normas de protección contenidas en la **Ley del Estatuto de la Función Pública**, sin perjuicio de las demás disposiciones que resulten aplicables.

El Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Link para su descarga:

<https://www.grantthornton.com.ve/globalassets/1.-member-firms/venezuela/2021-pdf/inamovilidad--2020-2022.pdf>

En Grant Thornton estamos enfocados en trabajar junto a nuestros clientes para apoyarlos en estos tiempos desafiantes de condiciones operativas críticas.



**Roderick Marquis**  
Audit Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E roderick.marquis@ve.gt.com



**Jorge Gómez**  
Audit Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E jorge.gomez@ve.gt.com



**Carlos Diaz**  
Tax Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E carlos.diaz@ve.gt.com



[www.grantthornton.com.ve/](http://www.grantthornton.com.ve/)

© 2021 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

"Grant Thornton" se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.